

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9189 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11264, tema 61, donde dice: «... La Asistencia Social y los Servicios Sociales. Los fondos nacionales. La asistencia social de los Entes territoriales...», debe decir: «... La asistencia social y los servicios sociales. La asistencia social de los Entes territoriales...».

9190 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos diversos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11271, punto 1.8.1, donde dice: «El primer ejercicio se realizará en la primera quincena del mes de julio...», debe decir: «El primer ejercicio se realizará en la primera quincena del mes de junio...».

En la página 11273, Tribunal número 2, donde dice: «Secretario Suplente: Doña Elena Cereceda Bado...», debe decir: «Secretaria Suplente: Doña Elena Cereceda Babe...».

En la página 11274, Teoría Política y Derecho Constitucional, tema 47, donde dice: «... El estudio de los parlamentarios...», debe decir: «... El Estatuto de los parlamentarios...».

En la página 11279, tema 124, donde dice: «... Los seguros colectivos de Empresa. Los seguros voluntarios administrados por el INSS», debe decir: «... Los seguros colectivos de Empresa».

En la página 11279, tema 126, donde dice: «... El beneficio de la Asistencia Sanitaria. La libre elección de Médico y sus limitaciones», debe decir: «... El beneficio de la Asistencia Sanitaria».

MINISTERIO DE DEFENSA

9191 *ORDEN 522/38287/1985, de 9 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del citado Ejército.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», número 52), y con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca oposición para cubrir 31 plazas de Sargentos Músicos del citado Ejército, distribuidas de la forma siguiente:

- Dos de requinto.
- Una de clarinete si bemol.
- Una de clarinete bajo.
- Tres de saxofón alto.
- Una de saxofón tenor.
- Una de saxofón barítono.
- Una de bombardino.
- Cinco de trompa.
- Cuatro de trompeta.

- Dos de trombón (vara y pistón).
- Dos de bajo.
- Tres de percusión.
- Tres de violonchelo.
- Dos de contrabajo.

Los especialistas de los instrumentos de violonchelo y contrabajo deberán tener conocimientos de un instrumento de viento o percusión.

El 70 por 100 de las vacantes convocadas se cubrirá mediante oposición restringida entre las Clases de Tropa, Músicos del Ejército del Aire. Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado vacantes se cubrirán por oposición restringida entre los Sargentos Músicos y Clases de Tropa Músicos de los demás Ejércitos o Institutos Armados.

El 30 por 100 restante, así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre, a la que podrá concurrir personal militar y civil.

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y el Diploma Elemental de Instrumentista o Certificación Académica equivalente.

1.3 Edades:

1.3.1 Mínima: Tener cumplidos diecisiete años en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3.2 Máxima: Con carácter general no haber cumplido treinta y un años en la fecha que se determina en el punto anterior. Para los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil no haber cumplido treinta y seis años en dicha fecha.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la filiación y hoja de castigos, o ficha de Tropa y Marinería, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificación de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.1.7 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del consejo de familia en este último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

4.1.8 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar además certificado del registro de tutela sobre tal circunstancia.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía acompañado este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo V (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil:

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.8, inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2, 4.2.4 y 4.2.5, por constar estos datos en su filiación o ficha de Tropa y Marinería que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo de máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos de la transferencia se hará constar: «Oposición Suboficiales Músicos» (cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid).

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario se acusará recibo a los interesados una vez tenga lugar la recepción de instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días naturales citados en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para efectuar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría de los diferentes Tribunales conforme a lo que determina el artículo 29, 2, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

9. Pruebas de la oposición

9.1 Prueba número 1: Reconocimiento facultativo:

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine.

9.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

9.2 Prueba número 2: Aptitud física:

9.2.1 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo IV, en el lugar y fecha que se determine.

9.3. Prueba número 3: Nivel de conocimientos:

9.3.1 Los que resulten calificados «aptos» en las pruebas de aptitud física comenzarán la prueba de «Nivel de conocimientos», que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo II y con arreglo a los programas insertos en el anexo III.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas habidas en los ejercicios de la oposición afectadas por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado todas las pruebas de suficiencia serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en el que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición por orden de puntuación.

11. Publicación de resultados

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionadas el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 El nombramiento de Sargento Músico para las Clases de Tropa y personal civil quedará supeditado a la superación del correspondiente curso de formación militar, para realizar el cual serán nombrados Sargentos Músicos en prácticas.

11.4 Se asignará como fecha origen de antigüedad en el nuevo empleo la del día que finalice la oposición.

12. Incorporación al Centro

12.1 Los Sargentos Músicos en prácticas efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus-Tarragona), en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y hora señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso, el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa de origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la oposición; no si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevinida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente,

autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo que será remitida por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuesto la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12, en la fecha que se determine, renuncien al curso de Formación Militar o no lo superen.

14. Ciclos de formación y prácticas

14.1 Todos los Sargentos Músicos en prácticas realizarán en régimen de internado, un curso de Formación Militar en la Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus-Tarragona) de una duración aproximada de tres meses en el cual recibirán la calificación de apto o no apto, lo que determinará su ingreso o no, en el Cuerpo de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire.

14.2 Los que sean calificados aptos en este curso, así como los Suboficiales q. hayan aprobado la oposición, serán promovidos al empleo de Sargentos Músicos, con el que ingresarán en el Cuerpo, escalafonándose detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultado de la puntuación total expuesta en el apartado 10.1, quedando en la situación de «disponibles forzosos» en el Mando de Personal y agregados al Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo de Combate a las órdenes del Capitán Director de la Música, para la realización de un periodo de prácticas, a cuya finalización pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Foto- grafía	Póliza (25 ptas.)
-----------------	----------------------

Primer Apellido _____ Nombre _____

Segundo Apellido _____

Natural de _____, provincia de _____
nacido el día _____ de _____ de 1.9____ con domicilio en _____
provincia de _____; calle o plaza de _____
número _____, código postal núm. _____, teléfo
no _____, hijo de _____ y de _____
previsto de Documento Nacional de Identidad núm. _____

A los efectos de tomar parte en la Oposición convocada en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- Las establecidas en los apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. de la Convocatoria.
- Estado civil: _____ (1).
- Está en posesión de los títulos siguientes:
Académicos: _____
Musicales: _____

4. Si es militar: Ejército al que pertenece: _____
 Empleo: _____, Arma o Cuerpo: _____ (1)
- 4.1. desea optar al turno restringido previsto en el preámbulo de la convocatoria. (2).
5. Si es civil:
 ¿Ha cumplido el Servicio Militar? _____ (1)
 Ejército en que lo ha efectuado: _____ (1)
 Empleo alcanzado: _____, situación actual: _____ (1).
6. ¿Tiene reconocidos los Beneficios de Ingreso y Permanencia? _____ (2).
7. Ha ingresado la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) pesetas en concepto de "Depósitos de Examen", en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486 titulada "CUENTA DE DEPÓSITOS DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO DEL AIRE", conforme se determina en el punto 5 de la Convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido a la Oposición, a cuyo efecto acompaña la documentación que señala el punto 4.1.

_____ de _____ de 1983
 (Firma)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA - SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.
 28071 MADRID.

- (1) Hacer constar lo que proceda.
 (2) Poner sí o no.

ANEXO II

NIVEL DE CONOCIMIENTOS

Primer Ejercicio.- Cultura General.

Consistirá en un examen sobre las materias contenidas en el vigente Plan de Estudios de la Enseñanza General Básica a nivel de 2º Curso, sirviendo de orientación el programa que se incluye en el Anexo núm. 3.

Segundo Ejercicio.- Conocimientos de Carácter Militar.

Sólo para el personal Militar que haya manifestado en el punto 4.1. de la convocatoria su deseo de optar al turno restringido.

Consistirá en varias preguntas sobre aquellos Artículos de las "Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas" y "Reales Ordenanzas del Ejército del Aire" que se incluyen en el Anexo núm. 3 y.

Tercer Ejercicio.- Interpretación de una Obra de Estudio.

Consistirá en la interpretación de una Obra de Estudio, a elegir por el opositor entre las dos que, para cada instrumento, se indican a continuación:

- Flauta Voz:** Vibraciones del Alma de M. Yuste o Capricho Pintoresco de M. Yuste.
- Clarinete Sib:** Vibraciones del Alma de M. Yuste o Capricho Pintoresco de M. Yuste.
- Clarinete Baj:** Estudio Melódico de M. Yuste o Concert de Georges Spork.
- Saxofón Alto Sib:** Lamento y Tarantela de Julián Méndez o Morceau de Concert de Sigismond Singer.
- Saxofón Tenor Sib:** Lamento y Tarantela de Julián Méndez o Morceau de Concert de Sigismond Singer.
- Saxofón Barítono Mib:** Solo de Concurso de M. Yuste o Estudio de Concerto de Julián Méndez.
- Corazón:** Solo de Concurso de M. Yuste o La Polonesa de Mersenne.
- Trompa:** Concerto de Augusto Kiel o Concerto nº 2 de Strauss.
- Trompeta:** Concerto de Alexander Arutunian o Zweites Konzertstück de Willy Brandt op. 12.
- Trombón Pistón:** Capricho para Trombón de M. Yuste o La Polonesa de Mersenne.
- Trombón Voz:** Concerto nº 1 en B dur de Serafín Alcausky, (obligada)
- Bajo:** Gran obra de Concerto de B. Pérez Casas o Concerto para Tuba de John Hartmann.

- Percusión:** Suite Ancienne de Maurice Ravel o Rythme de Eugene Bozza.
- Violonchelo:** Elegie de G. Fauré o Píeza de Concerto de F. Couperin.
- Contrabajo:** Concerto en Re M. de Koussevitsky o Concerto para Contrabajo de Smetana.

NOTA: Todos los opositores deberán presentarse con su instrumento y en especial los de Violonchelo y Contrabajo.

Cuarto Ejercicio.- Interpretación de una Obra a primera vista.

Consistirá en la ejecución de una Obra a "Primera vista" que será impuesta por el Tribunal y entregada al opositor en el momento del examen, dándose el tiempo y el tiempo necesario y adecuado para el análisis de la misma.

Quinto Ejercicio.- Solfeo y Teoría de la Música.

Consistirá en la realización de un examen sobre Solfeo y Teoría de la Música a nivel general.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la escala de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de cinco (5) puntos como mínimo para superar cada uno de ellos.

Los ejercicios anteriores se verán afectados por los siguientes coeficientes:

- Cultura General. Coeficiente 1
- Conocimientos de Carácter Militar. Coeficiente 2
- Interpretación de una Obra de Estudio. Coeficiente 3
- Interpretación de una Obra a primera vista. Coeficiente 2
- Solfeo y Teoría de la Música. Coeficiente 2

ANEXO III

PROGRAMA

Cultura General

TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LENGUA

- Ortografía: Dictado de un texto literario.
- Análisis: Morfológico y Sintáctico de un párrafo del citado.
- Composición: Un tema a elección del Tribunal.

Cuestiones:

- Fonología del español. Las vocales.
- Las consonantes.
- La sílaba.
- Morfológica del español. Unidades morfológicas.
- La palabra. Sus tipos y relaciones.
- Las partes de la oración.
- La oración gramatical.
- Estructuras profunda y superficial. Los sintagmas.
- Oraciones nucleares.
- Morfolología del nombre.
- Subclases de nombre. El sintagma nominal.
- Funciones de sintagma nominal.
- Los determinantes. El artículo.
- Los otros determinantes. Los pronombres.
- Los pronombres personales.
- El verbo.
- Partes invariables de la oración.
- Clases de oraciones.
- La oración compuesta. Coordinación y subordinación.
- El adjetivo. Proposiciones adjetivas.
- Proposiciones adverbiales. Formas no personales del verbo.
- El lenguaje artístico.

MATEMÁTICAS

- Operaciones con números enteros. Los conjuntos N y Z. Valor de un número entero.
- Suma de números enteros. Propiedades. Resta de números enteros. Suma y resta combinadas. Producto de números enteros. Propiedades. La propiedad distributiva.
- División exacta de números enteros.

Múltiplos y divisores en Z. Múltiplos de un número entero. Divisores de un número entero. Descomposición de un número entero en factores primos. Máximo común divisor de dos números enteros. Mínimo común múltiplo de dos o más números enteros.

Los números racionales. Fracciones de términos positivos. Fracciones de términos enteros. Fracciones de cociente entero. Fracciones equivalentes. Propiedades de las fracciones equivalentes. El número racional. Z es subconjunto de Q. Simplificación de fracciones. Fracción irreducible. Obtención de la fracción irreducible dividiendo por el M.C.D. Representante canónico de un número racional. Reducción de fracciones a mínimo común denominador. Signo de las fracciones. Signo de los números racionales.

Números decimales, fracciones generatrices. Fracción decimal. Fracciones no decimales. Expresión decimal de los números decimales. Fracción generatriz de un número decimal limitado. Fracción generatriz de un número decimal periódico puro. Fracción generatriz de un número decimal periódico mixto.

Suma de números racionales. Suma de fracciones de igual denominador. Suma de fracciones de distinto denominador. Suma de números racionales. Propiedades de la suma de números racionales. Suma de un número entero y un número racional.

Resta de números racionales. Resta de fracciones de igual denominador. Resta de fracciones con distinto denominador. Números racionales positivos y negativos. Reducción de un signo más seguido de uno menos. Reducción de dos signos menos seguidos. Resta de números racionales. Resta de un número entero y un número racional.

Sumas y restas combinadas de números racionales. Sumas y restas combinadas de números racionales. Representación de los números racionales sobre una recta. Comparación de números racionales.

Producto de números racionales. Producto de números racionales. Producto de un número entero por un racional. Propiedades del producto de números racionales. Propiedad distributiva.

División de números racionales. División de números racionales. División de un número entero entre un racional y viceversa. Otra forma de expresar la división. Fracciones cuyo numerador y denominador contienen operaciones con fracciones.

Potencias de base racional. Potencias de base racional y exponente natural. Producto de potencias de la misma base. Cociente de potencias de la misma base. Signo de una potencia de base racional y exponente natural. Potencias de exponente 0 y 1. Potencia de un producto de números racionales. Potencia de una potencia. Potencias de base racional y exponente entero negativo.

Raíces cuadradas de números racionales. La raíz cuadrada. Raíz cuadrada de un producto. Raíz cuadrada de un cociente. Introducción de factores en un radical. Extracción de factores en un radical.

Polinomios. Monomios. Suma de monomios semejantes. Propiedades de la suma de monomios semejantes. Polinomios. Grado de un polinomio. Polinomios completos e incompletos. Valor numérico de un polinomio.

Suma de polinomios. Suma de polinomios. Propiedades de la suma de polinomios. Resta de polinomios. Sumas y restas combinadas.

Producto de polinomios. Producto de monomios. Producto de un polinomio por un monomio. Producto de dos polinomios. Producto de tres polinomios. La propiedad distributiva en los polinomios.

División de polinomios. División de monomios. División de un polinomio entre un monomio. División de polinomios.

Teorema del resto. División de un polinomio por $x-a$: Regla de Ruffini. Raíces enteras de un polinomio. El teorema del resto. Factorización de un polinomio.

La función polinómica. Función racional de variable racional. Función polinómica. Representación gráfica. La función lineal. La función afín.

Ecuaciones en Q. Ecuaciones de primer grado con coeficientes racionales. Ecuaciones equivalentes. Resolución de ecuaciones de primer grado. Ecuaciones compatibles e incompatibles. Otras ecuaciones de primer grado.

Problemas de ecuaciones. Resolución de problemas por medio de ecuaciones. Problemas de relojes. Problemas de grifos.

Sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Soluciones. Sistemas de dos ecuaciones. Ecuaciones con dos incógnitas. Sistemas equivalentes. Resolución de sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Método de reducción. Resolución de sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Método de sustitución. Resolución de sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Método de igualación.

Discusión de sistemas. Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. Sistema compatible determinado. Sistema compatible indeterminado. Sistemas incompatibles. Otros sistemas de ecuaciones.

Problemas de sistemas. Problemas de sistemas de ecuaciones. Problemas sobre cifras de números. Problemas de mezclas.

Ecuación de segundo grado. La función cuadrática. La ecuación de segundo grado. Ecuaciones de segundo grado incompletas. Resolución de la ecuación de segundo grado incompleta $ax^2+bx=0$. Resolución de la ecuación de segundo grado incompleta $ax^2+c=0$. Resolución de la ecuación de segundo grado incompleta $ax^2=0$.

Ecuación de segundo grado completa. Resolución de la ecuación cuando el primer miembro es un trinomio cuadrado perfecto. Resolución de una ecuación de segundo grado completando el trinomio cuadrado perfecto. Resolución de la ecuación $ax^2+bx+c=0$ en su forma general. Discusión de las soluciones de la ecuación $ax^2+bx+c=0$.

Propiedades de las soluciones de $ax^2+bx+c=0$. Suma de las soluciones de la ecuación de segundo grado. Producto de las soluciones de la ecuación de segundo grado. Formación de una ecuación de segundo grado conociendo sus soluciones. Factorización de un polinomio correspondiente a una ecuación de segundo grado. Otras actividades.

Problemas de ecuaciones de segundo grado. Resolución de problemas con ecuaciones de segundo grado. Problemas generativos. Otras actividades.

Ecuaciones bicuadradas. Ecuaciones bicuadradas. Estudio de las soluciones de una ecuación bicuadrada. Resolución de problemas de ecuaciones bicuadradas. Otras actividades.

La función cuadrática. La función cuadrática. La función cuadrática y ax^2 . La función cuadrática y ax^2+c . La función cuadrática y ax^2+bx . La función cuadrática en su forma general y ax^2+bx+c . Otras actividades.

NATURALEZA.

La materia: elementos, compuestos y mezclas. La organización de la materia. Mezclas y disoluciones.

Las reacciones químicas. Las leyes de las reacciones químicas.

Los modelos atómicos. Electrones, protones y neutrones. Órbitas electrónicas y orbitales.

El comportamiento químico de los elementos. Configuración electrónica y enlace químico. El aluminio. El cloro.

Nomenclatura química. Tipos de elementos y sus valencias. Compuestos binarios I. Compuestos binarios II. Compuestos ternarios I. Hidruros. Compuestos ternarios II. Óxidos y oxisales.

Los compuestos del carbono. Hidrocarburos y grupos funcionales. El metano. El ácido acético.

Los cálculos químicos. Masas atómicas y masas moleculares. Cálculos químicos: las ecuaciones y su ajuste.

La energía química. El calor y la velocidad de una reacción. La obtención del ácido sulfúrico.

La química del aire. Componentes constantes del aire. Procesos químicos en los que interviene el aire.

La materia viva. Átomos y moléculas componentes de la materia viva. Un alimento rico en vitaminas: el tomate. Un alimento rico en grasas: el cordero.

La célula. Partes de la célula eucariótica. Algunas formas de reproducción celular.

Los microorganismos. Algunos tipos de microorganismos. Microorganismos en la alimentación humana: el yogur. Microorganismos en la medicina: la penicilina.

Salud y enfermedad. Las enfermedades: tipos y prevención. Enfermedades infectocontagiosas: contagio y etapas. Una enfermedad infectocontagiosa: la gripe. Una enfermedad funcional: la arterioesclerosis.

La reproducción de los organismos. La reproducción sexual de los animales. La reproducción sexual de las plantas.

Los caracteres hereditarios. Las leyes de la herencia.

La selección natural. La Teoría de la Evolución: bases ecológicas y genéticas.

La Paleontología. Las eras geológicas. La evolución humana.

Las funciones vitales del hombre. Función de nutrición y función de reproducción. La función de relación: el aparato locomotor. La función de relación: el sistema nervioso. La función de relación: las glándulas endocrinas.

Cómo se estudian una planta y un animal. Estudio de una planta: el rosal. Estudio de un animal: el gato.

El Universo. Origen y evolución del Universo. Las estrellas, el Sol y el Sistema Solar.

La Tierra I: La atmósfera y la hidrosfera. La atmósfera y su contribución al modelado del relieve. La hidrosfera y su contribución al modelado del relieve.

La Tierra II: La corteza, el manto y el núcleo. Las zonas de la Tierra y sus materiales componentes. Una roca metamórfica: el mármol. Una roca de origen orgánico: el petróleo.

La dinámica de la Tierra. Formación del relieve terrestre. Tectónica de placas. Agentes geológicos externos: el modelado del relieve.

La formación de una cordillera: el Himalaya. De la Antártida a la costa de Asia.

El mar: proyecto interdisciplinar. El mar y la Física y la Química. El mar y la Biología. El mar y la Geología. El mar y la Geografía. El mar y la Historia. El mar y la Economía. El mar y el Lenguaje. El mar y las Matemáticas.

CIENCIAS SOCIALES.

La época de la revolución industrial. La revolución industrial. La sociedad de clases. Los socialismos y las asociaciones obreras.

Las revoluciones políticas. Los preludios revolucionarios. Las causas de la Revolución Francesa. Los tres levantamientos. De la monarquía constitucional a la república.

Los nacionalismos. El imperio de Napoleón y los nacionalismos europeos. Las revoluciones liberales europeas. Los nacionalismos europeos en la primera mitad de siglo. Las grandes uniones nacionales de Italia y Alemania. Del nacionalismo al imperialismo.

Economía y sociedad en la España del siglo XIX. La revolución industrial en España. La sociedad española del siglo XIX. El asociacionismo obrero y el problema social.

España pasa de la monarquía absoluta a la constitucional. La crisis del reformismo borbónico. La Guerra de la Independencia. El fin de la monarquía absoluta. La monarquía liberal española. La restauración de la monarquía: Alfonso XII.

El arte, la ciencia y la cultura en el siglo XIX. Goya y su época. La literatura y las corrientes artísticas. Una nueva ciencia al servicio del progreso. La Iglesia. El avance técnico produce una "segunda revolución industrial".

La crisis de la sociedad industrial. El imperialismo colonial europeo. La "Gran Guerra". La revolución rusa. Estados Unidos se convierte en gran potencia.

La formación de la sociedad actual. La gran depresión. Los fascismos. La Segunda Guerra Mundial. La descolonización. La división del mundo.

El desarrollo científico, técnico y artístico del siglo XX. La revolución científica del siglo XX. Los avances técnicos. Las corrientes del pensamiento. La arquitectura y el urbanismo moderno. Los movimientos artísticos del siglo XX.

España en el primer tercio del siglo XX. La España del primer tercio del siglo XX. La crisis de la restauración (1902-1931). La Segunda República (1931-1936). La guerra civil.

De la era de Franco a la Monarquía parlamentaria. La era de Franco: I (1939-1951). La era de Franco: II (1951-1975). La Monarquía parlamentaria de Juan Carlos.

La cultura española del siglo XX. La edad de plata del primer tercio de siglo. La cultura de la España actual. El arte de la España actual. El arte de Picasso.

Las civilizaciones actuales. Las viejas civilizaciones del Asia monzónica. El Islam. El mundo negro. Iberoamérica. La civilización europea. Los dos modelos de sociedad E.E.UU. y la D.R.S.S. Los fenómenos culturales de masas. Las nuevas ideologías.

El ciclomotor y las medidas de seguridad. El ciclomotor. Características y normas de funcionamiento. Medidas de seguridad en los accidentes.

Conocimientos de carácter militar.

REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

TRATADO PRIMERO:

ORDENES GENERALES

Título I.- De la institución militar	Artículos 1 al 25
Título II.- Del militar	26 al 48

TRATADO SEGUNDO:

ORDENES PARTICULARES.

Título III.- De los niveles de la Jerarquía Militar:	Artículos
- Del soldado o del marinero	49 al 58
- Del centinela	59 al 64
- Del cabo	65 al 68
- Del suboficial	69 al 71

Título IV.- De las funciones del Militar:

- En el ejercicio del mando	77 al 108
- En el apoyo y asesoramiento al mando	109 al 121

TRATADO TERCERO:

DE LOS DEBERES Y DERECHOS.

Título V.- Del Militar:

- De los deberes y derechos civiles y políticos	168 al 185
- De los deberes y derechos de carácter militar	186 al 194

REALES ORDENANZAS DEL EJERCITO DEL AIRE.

TRATADO SEGUNDO:

DEL REGIMEN INTERIOR.

Título VI.- Conceptos generales	140 al 147
Título VII.- De los actos	148 al 180
Título IX.- De los servicios	184 al 213 y 237 al 276

TRATADO TERCERO:

DE LA DISCIPLINA.

Título XIII.- Conceptos generales	312 al 317
Título XIV.- De las manifestaciones externas de la disciplina	318 al 358
Título XV.- De las recompensas, premios y sanciones	359 al 364

TRATADO CUARTO:

DE LA SEGURIDAD.

Título XVI.- Preceptos generales	365 al 374
Título XVII.- De la seguridad en los establecimientos del E.A.	375 al 382
Título XVIII.- De las guardias de seguridad	383 al 441
Título XIX.- De la Policía Aérea	442 al 452

ANEXO IV

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio "A". Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio "B". Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el puño hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio "C". Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio "D". Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala gradual vertical, desde 1,80 mts. del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de "en pie" a la del "salto" será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio "E". Carrera de velocidad de 80 mts. lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de "a sus puestos", "listos" y "ya" o toque de silbato.

Ejercicio "F". Carrera de 1000 mts. lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), con considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de "APTO" deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 21 puntos.

La calificación de "NO APTO" eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio, se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

P U N T O S	E J E R C I C I O S					
	A SALTO EN BARRA FL. - EXT. BRAZOS	B SALTO FRONTO FL. - EXT. BRAZOS	C SALTO LONGITUD	D SALTO VERTICAL ESCALA GRADUADA	E CARRERA VELOCIDAD 80 m. l.	F CARRERA 1000 m
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"

P U N T O S	E J E R C I C I O S					
	A SALTO EN BARRA FL. - EXT. BRAZOS	B SALTO FRONTO FL. - EXT. BRAZOS	C SALTO LONGITUD	D SALTO VERTICAL ESCALA GRADUADA	E CARRERA VELOCIDAD 80 m. l.	F CARRERA 1000 m
6	7	23	2,30	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

ANEXO V

DECLARACION DE CONDUCTA CIUDADANA, COMPLEMENTARIA DE CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES (Ley 68/1980, de 1 de Diciembre).

Don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... nacido en el de de 19..... domicilio..... número..... Municipio..... Provincia.....

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final

DECLARA

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- c) Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de mil novecientos ochenta

(Firma y rúbrica)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

CÓDIGO PENAL.

Artículo 302.- Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que abusando de su oficio cometa falsedad.

a). Faltado a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.- El particular que cometiese en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

9192

ORDEN 522/38288/1985, de 9 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales de Banda del citado Ejército.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», número 52), y con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca oposición para cubrir tres plazas de Sargentos de Banda del citado Ejército, distribuidas de la forma siguiente:

El 70 por 100 de las vacantes convocadas (2) se cubrirá mediante oposición restringida entre las Clases de Tropa de Banda del Ejército del Aire. Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado vacantes se cubrirán por oposición restringida, entre los Sargentos de Banda y Clases de Tropa de Banda de los demás Ejércitos e Institutos Armados.

El 30 por 100 restante (1), así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre a la que podrá concurrir personal militar y civil.

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Graduado Escolar o certificado de Escolaridad y tener aprobado el segundo curso de los estudios de Solfeo.

1.3 Edades.

1.3.1 Mínima: Tener cumplidos diecisiete años en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3.2 Máxima: Con carácter general, no haber cumplido treinta y un años, en la fecha que se determina en el punto anterior. Para los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, no haber cumplido treinta y seis años en dicha fecha.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071-Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo I de la presente Orden, e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la filiación y hoja de castigos, o ficha de Tropa y Marinería, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificación de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.1.7 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del consejo de familia, en este último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

4.1.8 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar, además, certificado del registro de tutela sobre tal circunstancia.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana, conforme al modelo que se inserta en el anexo V (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.8, inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2, 4.2.4 y 4.2.5, por constar estos datos en su filiación o ficha de Tropa y Marinería, que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil quinientas (1.500) pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos de la transferencia se hará constar: «Oposición Suboficiales de Banda», (cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid).